



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Nota

Número:

Buenos Aires,

Referencia: COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 51/2016

A: Diaz Nestor Aurelio (ONC#MM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones, comunica lo siguiente:

Por conducto del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 16 de septiembre de 2016, se aprobó el nuevo “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, siendo derogados los Decretos Nros. 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios, 1188 de fecha 17 de julio de 2012, 1190 de fecha 17 de julio de 2012 y los artículos 2° y 3° del Decreto N° 690 de fecha 15 de mayo de 2016.

A su vez, el artículo 7° del Decreto N° 1030/16 establece: *“La presente medida comenzará a regir a los QUINCE (15) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial, y será de aplicación a los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se autoricen.”* .

Es decir que los procedimientos que se autoricen a partir del día 3 de octubre de 2016 -o los que a partir de esa fecha se convoquen cuando no se requiera autorización previa-, deberán regirse por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por el contrario, para los procedimientos autorizados -o convocados cuando no se requiera autorización previa- con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1030/16, continuará siendo aplicable el Decreto N° 893/12.

Sin otro particular saluda atte.

